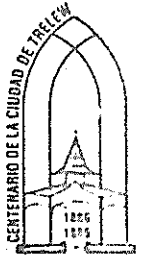




Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut

TRELEW -- CHUBUT --



VISTO :

La Ley 20680; los Decretos 66/75; 1451/83 y 1284/88 y ;

CONSIDERANDO:

QUE : en las normas que menciona el visto se legisla a efectos de controlar el uso indebido de garrafas de gas licuado en la impulsión de vehículos;

QUE : la Ley 20680 estipula las sanciones a aplicar a los expendedores de garrafas y/o cilindros de gas licuado, si los mismos son utilizados para combustible en automotores, pero no para quienes la utilizan con ese fin;

QUE: el uso ilegal de estos elementos implica una defraudación al Estado dado que el gas licuado se encuentra subvencionado, es decir pagado por todos los habitantes y no precisamente para combustible que impulse automotores;

QUE: además de lo expuesto en los considerandos anteriores, el uso de este tipo de gas es extremadamente peligroso y que su precaria instalación, no autorizada por Gas.del Estado en automotores, agrava aún más la situación y pone en serio riesgo la vida no solo de su conductor y acompañantes sino también, la de quienes circulan en sus cercanías;

QUE: es obligación de este Cuerpo Deliberativo sancionar las normas legales que velen la seguridad de todos los habitantes;

POR ELLO:

1603

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo nº 30º de la LEY 3098 ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sancion con FUERZA DE

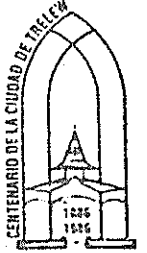
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PROHIBESE en el ejido Municipal de la Ciudad de Trelew, el /

//////////.-



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



//////////2.-

uso de Gas propano y butano para la propulsión de medios de Transporte Terrestres .-

ARTICULO 2º.- La infracción a lo dispuesto en el Artículo anterior, será sancionado de la siguiente manera:

a).- VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS:

1º).- DECOMISO del equipo antireglamentario previa inspección de técnicos en la materia y retiro de la licencia o concesión en forma definitiva.-

2º).- INHABILITACION para conducir todo tipo de vehículos por el término de cinco (5) años .-

b).- VEHICULOS PARTICULARES:

_ Primera infracción : DECOMISO del equipo antireglamentario previa // inspección de técnicos en la materia y MULTA de cuatro (4) módulos.

_ Segunda infracción: DECOMISO del equipo antireglamentario previa // inspección de técnicos en la materia y MULTA de diecinueve (19) // módulos.-

_ Tercera infracción: DECOMISO del equipo antireglamentario previa // inspección de técnicos en la materia e inhabilitación para conducir/ todo tipo de automotores por el término de tres (3) años .-

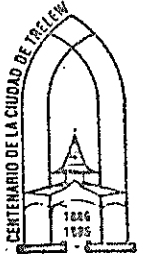
ARTICULO 3º.- Las sanciones determinadas precedentemente serán aplicadas // **1603** sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el título séptimo - Delitos contra la seguridad pública - del Código // Penal vigente.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE para el uso de vehículos de Transporte automotor unicamente los equipos de GAS NATURAL COMPRIMIDO aprobado / por GAS DEL ESTADO .-

//////////.-



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///////3.-

ARTICULO 5º.- La Dirección de Transportes notificará de lo dispuesto en la presente norma legal, a los titulares de licencias de taxi / metros y/o concesionarios del Transporte Público de Pasajeros, dejando constancia de tal notificación en el legajo de cada titular de licencia o concesión.-

ARTICULO 6º.- La presente norma legal, tendrá vigencia a partir de la fecha de su PROMULGACION .--

ARTICULO 7º.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVARSE .--

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 OCT 1989

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1603

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




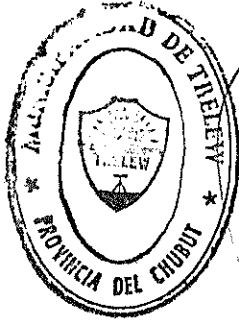
EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, (Ch.), 19 OCT 1989

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso
de las atribuciones conferidas por el Art. N° 74 de la
Ley N° 3.098, P R O M U L G A la presente ORDENANZA
como: **N° 03144**



NORMAN MAC KARTHY
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ARG. MARCELO FREITES
SECRETARIO
PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW